



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 2 JUN 2015

RES. H. Nº 0747/15

Expte. Nº 5.218/14

VISTO:

La Resolución Nº H-689/15 por la cual se dispone autorizar la convocatoria de oferentes para la concesión del Servicio de Fotocopiado para esta Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que se establece como fecha de apertura de ofertas el día 16 de junio de 2015, teniendo que el día 11 del cte. mes operó el vencimiento de la visita al local –requisito excluyente- y sólo se recibió un único postulante;

Que se considera conveniente reanalizar el pliego de condiciones de la contratación a efectos de procurar mayor concurrencia para las ofertas de la concesión mencionada;

Que es menester garantizar un servicio apropiado y condiciones óptimas de la prestación del mismo como así también un buen nivel de pago de canon, importe a destinarse sin cargo de rendición al Centro de Estudiantes de la dependencia;

Que a efectos de mejorar la respuesta al interés de la comunidad universitaria que genera la concesión del servicio que nos ocupa, es necesario evaluar cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que para tal fin es imprescindible postergar la apertura de ofertas procediendo a dejar sin efecto la gestión de la contratación en trámite;

Que el presente caso se encuadra en el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549;

Que se efectuaron las consultas necesarias al servicio de Asesoría Jurídica de la U.N.Sa., el que establece que la autoridad que efectuó la convocatoria es quien debe revocar el acto de autorización de la contratación;

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la convocatoria al proceso de oferentes para la concesión del servicio de fotocopiado que se tramita por estas actuaciones a efectos de proceder a reconsiderar el pliego de condiciones particulares en cuestión;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECAÑA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución H-689/15 por la cual se autoriza efectuar la Contratación Directa FH-02/15 en el marco del Artíc. 34 del Decreto Nº 893/2012-Anexo I, Artículo 25 d) del Decreto Nº





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. Nº **0747 / 15**

Expte. Nº 5.218/14

..//

1023/2001 y Resolución CS-Nº 450/12 tendiente a lograr la concesión del Servicio de Fotocopiado de la Facultad de Humanidades por el período Agosto-2015 a Junio-2017, dos (2) años, con opción de prórroga por seis meses.

ARTICULO 2.- COMUNICAR al único postulante que efectuó la visita al local, requisito excluyente, de la revocación de la convocatoria de la contratación y garantizar la validez de la documentación reunida a la fecha para la próxima convocatoria.

ARTICULO 3.- HAGASE SABER y remítase copia a la Dirección Administrativa Contable de la Facultad, CUEH y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para que tome la intervención que le compete y oportunamente archívese. -

ave.-

Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

..//